

El Órgano Interno de Control, no desahoga trámites o servicios con atención al público en general, por lo que sus atribuciones son únicamente de gestión administrativa de carácter interno, con fundamento en el Artículo 11° del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.



RUBEN RICARDO TORRES ORTIZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO